



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/SMARC/0379/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse el asunto identificado con el número 1145, que pretendía exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal, para que firme a la brevedad el convenio entre el Gobierno de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; y a las Secretarías de Hacienda, y de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado para que, en el Presupuesto Estatal 2026, se incluya una partida que garantice la Pensión Universal para personas con discapacidad. Lo anterior, en virtud de que una iniciativa que contiene esta pretensión ya fue aprobada por el Pleno de este H. Congreso del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/SMARC/0379/2026 I P.O.

PRESIDENTA

Joeline Vega V

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

[Firma]

DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

[Firma]

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA